

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0125-R

Machala, 28 de junio de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

RESOLUCIÓN DE INICIO

Proceso Nro. BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003.

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de*

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0125-R

Machala, 28 de junio de 2023

autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva”;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, la Magister Patricia Zulay Aparicio Sarango, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Magister Cristhian Alexander Camacho Salvatierra, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

QUE, el 04 de septiembre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4600/OC-EC para financiar el programa de “Programa de Modernización y renovación del sector eléctrico”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1231;

QUE, con oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2022-0169-OF, de 16 de febrero de 2022, **suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica**, informa sobre la aprobación de los Planes de Adquisición de las Operaciones de Crédito Nro. 4343/OC – EC (BID V) y 4600/OC – EC (BID VI);

QUE, se cuenta con el estudio de mercado del proceso “Cambio de celdas de media tensión en la subestación la Primavera, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Edwin Alegría M, en su calidad de Gerente Genreal de C.E.C Electrioro S.A.S., con base al contrato Nro. 019-2022, de fecha 08 de noviembre de 2022;

QUE, se cuenta con el Presupuesto Referencial, para la contratación de “**EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría Macías, en su calidad Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “Eor estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro GD”, de 08 de noviembre de 2022;

QUE, se cuenta con la Memoria Técnica Descriptiva de Obra Electromecánica, de 15 de noviembre de 2022, para la contratación de “**EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría Macías,

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0125-R

Machala, 28 de junio de 2023

en su calidad Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “Eor estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro GD”;

QUE, con memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0137-M, de 03 de febrero de 2023, suscrito por el Administrador de la Unidad de Negocio El Oro, encargado, solicitó al Gerente de Planificación, encargado - CORP, el cambio al Plan de Adquisiciones y Plan de Inversiones BID VI – Unidad de Negocio El Oro, de la operación de crédito L1231 (BID VI);

QUE, mediante oficio Nro. CNEL-CORP-PLA-2023-0009-O, de 09 de febrero de 2023, el Gerente de Planificación encargado-CORP, solicito al Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica – Ministerio de Energía y Minas, el cambio en el Plan de Adquisiciones y Plan de inversiones del BID VI – Unidad de Negocio El Oro., con base al memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0137-M;

QUE, mediante oficio Nro. MEM-SDCEE-2023-0157-OF, de 10 de marzo de 2023, el Subsecretario de Distribución y Conversación de Energía Eléctrica, remitió respuesta al oficio Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0137, en la parte pertinente sobre la aprobación de cambios al “Plan de Adquisiciones” y “Plan de Inversiones” de la Unidad de Negocio El Oro del Programa BID VI, que se refiere a la modificación de los presupuestos referenciales asignados a nivel de obra y fiscalización de los proyectos “Ampliación de patio de 69 KV y de 13.8 KV en la SE Machala Centro” y “Cambio de celdas de media tensión en la Subestación La Primavera”, lo cual, no afecta al monto global del proyecto ni requiere un aporte adicional de los recurso BID, aprueba los ajustes realizados al presupuesto;

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0550-M, de 09 de abril de 2023, suscrito por el Director de Distribución Encargado, solicitó la elaboración de la Certificación, para la contratación de **“EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD”**, cuyo presupuesto referencial es de USD 541.458,36 incluido IVA; por lo que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Nro.0003454, legalizada el 10 de abril de 2023, por el Director Administrativo Financiero encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro;

QUE, se cuenta con las Especificaciones Técnicas, de 14 de junio de 2023, para la contratación de **“EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD”**, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría Macías, en su calidad Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, con base en el contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “Eor estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro GD”, revisado por el Ing. Javier Arichabala, Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por el Ing. Rolando Castillo, Director de Distribución Encargado, el 15 de junio de 2023;

QUE, se cuenta con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, de fecha 14 de junio del 2023, para la contratación de **“EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD”**, elaborado y suscrito por el Ing. Edwin Alegría Macías, en su calidad Gerente General de la empresa C.E.C ELECTRIORO S.A.S, con base al contrato Nro. 019-2022, cuyo objeto “Eor estudio técnicos integrales para la ejecución de obras de repotenciación y ampliación en subestaciones de CNEL EP UN El Oro GD”, revisado por el Ing. Javier Arichabala,

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0125-R

Machala, 28 de junio de 2023

Administrador del contrato Nro. 019-2022 y aprobado por el Ing. Rolando Castillo, Director de Distribución Encargado, el 15 de junio de 2023;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2023-0981-M, de 19 de junio de 2023, el Director de Distribución encargado, solicitó al Administrador de Unidad de Negocio El Oro, autorice el inicio del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

QUE, mediante hoja de ruta del memorando No. CNEL-EOR-DT-2023-0981-M, de 19 de junio de 2023, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, con comentario inserto autorizó el inicio del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, cuyo objeto de contratación es “**CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, denominado “**EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, según consta en la Certificación al Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 21 de junio de 2023, suscrito por el Director de Adquisiciones, subrogante;

QUE, mediante memorando No. CNEL-EOR-ADQ-2023-0464-M, de 21 de junio del 2023, el Líder de Adquisiciones encargado, remitió el expediente del proceso **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, y solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la resolución de inicio correspondiente;

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexagésima Tercera Dr. Javier Gonzaga Tama del cantón Guayaquil, el 06 de junio de 2023, la Mgs. Patricia Aparicio Sarango, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente al Mgs. Cristhian Camacho Salvatierra Mgs., para que en su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** Nro. **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, cuyo objeto de contratación es “**EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD**”, así como también **APROBAR** los Pliegos con un presupuesto referencial de **USD 541.458,36 incluido IVA**.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0125-R

Machala, 28 de junio de 2023

SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros de la Comisión Evaluadora designados por la máxima autoridad de la Unidad de Negocio El Oro, que mediante memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0739-M, de 19 de junio de 2023, para que actúen en la etapa precontractual del proceso, a los siguientes funcionarios: Ing. Roberto Jadán Aguilar, (0704827310), Presidente, Ing. Alberto Bucheli Salazar, (0702251968), Delegado del proceso, Ing. Junior Aguilar Ramírez, (0704908037), Profesional Afín, Mgs. Ethel Machuca Jaén, (0702785908), Área Jurídica, Mgs. Juana Aguirre Calderón, (0702528209), Área Financiera, para que realicen sus funciones en base a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resolución del SERCOP y Norma de Control de la CGE.

Con memorando Nro. CNEL-EOR-SD-2023-0568-M, de 20 de junio de 2023, designa al magister Carlos Andrés Vera Mosquera, en calidad de Secretario de Comisión; para que lleven a cabo la revisión y evaluación de las propuestas para el proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, cuyo objeto de contratación es **“EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD”**.

TERCERO.- DISPONER al Líder de Adquisiciones encargado de CNEL EP, Unidad de Negocio El Oro, proceda con la publicación del proceso Nro. **BID-L1231-CNELEOR-LPN-ST-OB-003**, cuyo objeto de contratación es **“EOR CAMBIO DE CELDAS DE MEDIA TENSIÓN EN LA SUBESTACIÓN LA PRIMAVERA BID GD”**, en el medio correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Machala.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Crithian Alexander Camacho Salvatierra
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - EOR

Referencias:

- CNEL-EOR-ADQ-2023-0464-M

Anexos:

- presupuesto_referencial_bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-0020477056001687197579.pdf
- zimbra-_codigo.pdf
- especificaciones_tecnicas_bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-003.pdf
- memoria_descriptiva_bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-003.pdf
- cdp_3454_la_primavera_obra0762422001687197575.pdf
- cnel-cnel-2022-0389-e(1)0182279001687197576.pdf
- cnel-corp-pla-2023-0009-o_solicitud_cambio_pa.pdf
- cnel-eor-adm-2023-0083-e_respuesta_mem0984062001687197576.pdf
- cnel-eor-dt-2023-0550-m_solicitud_cdp0451828001687197577.pdf
- pliego_bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-003.pdf
- bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-003.pdf
- bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-003-signed.pdf
- zimbra_sobre_cdp^bid.pdf
- check_list__bid-11231-cneleor-lpn-st-ob-003-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Oficinista - EOR

Señorita Magíster

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2023-0125-R

Machala, 28 de junio de 2023

Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

Señora Magíster
Marcia Theby Albán Gutiérrez
Profesional Jurídico - EOR

Señora Tecnóloga
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez
Oficinista - EOR

Señora Secretaria
Pamela Priscila Aguirre Espinoza
Oficinista - EOR

Señora Tecnóloga
Liliana Del Cisne Muñoz Silva
Oficinista - EOR

Señora Abogada
Carmen Ileana Apolo Apolo
Especialista de documentación - EOR

fs/wf/vr